

Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA
Demandante: MAURO LORENZON, SANDRA ELENA MORILLO ARIAS, GIAN MATTEO LORENZON
y MAYRA ALEJANDRA SALDARRIAGA MORILLO
Demandada: CENTRO MÉDICO IMBANACO DE CALI S.A. y CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
Radicación: 760013103019-2022-00254-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 31 03 019-2022-00254-00

Santiago de Cali, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

A través de memorial, la Clínica San Francisco contesta la solicitud realizada por el Juzgado, allegando la historia clínica del señor Mauro Lorenzon, prueba decretada en audiencia del 14 de abril de 2023.

La parte demandante en memorial presentado el 26 de abril de 2023, solicitó ampliación del término para presentar la complementación al dictamen pericial ordenado en la audiencia inicial. Sin embargo, el 28 de abril de 2023, allegó la ampliación de la experticia. Por su parte, la demandada Clínica Imbanaco, refiere que no es posible la ampliación del plazo dado que el tema fue definido en la audiencia inicial.

Ahora, teniendo en cuenta que el término de diez días fue otorgado en la audiencia celebrada el 14 de abril de 2023 y que la ampliación fue presentada el 28 de abril de 2023, encuentra el Juzgado que el dictamen fue aportado dentro del término otorgado inicialmente, razón por la cual, no es necesario pronunciarse respecto a la ampliación de término solicitada.

Finalmente, la Clínica Imbanaco solicita que se re programe la audiencia de instrucción y juzgamiento en la que se recibiría el testimonio del señor Christian Pallares, dado que se encontrará por fuera del país durante los días que van desde el 10 de junio al 5 de julio de 2023. Afirmar que su testimonio es de vital importancia para su defensa.

Considera el Juzgado que conforme al Art. 218 numeral 3 su solicitud es procedente y por lo tanto se procederá a suspender la realización de audiencia reseñada y se reprogramará para una nueva fecha.

RESUELVE:

Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA
Demandante: MAURO LORENZON, SANDRA ELENA MORILLO ARIAS, GIAN MATTEO LORENZON
y MAYRA ALEJANDRA SALDARRIAGA MORILLO
Demandada: CENTRO MÉDICO IMBANACO DE CALI S.A. y CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
Radicación: 760013103019-2022-00254-00

PRIMERO: AGREGAR a los autos el memorial entregado por la Clínica San Francisco, advirtiéndole que se agrega la historia clínica del señor Mauro Lorenzon, prueba decretada en la audiencia inicial.

SEGUNDO: AGREGAR a los autos la ampliación al dictamen pericial aportado por la parte demandante, el cual fue presentado dentro del término legal concedido.

TERCERO: ABSTENERSE de resolver sobre la ampliación de término para la presentación del dictamen pericial a cargo de la parte demandante, dado que dicho peritaje ya fue aportado.

CUARTO: SUSPENDER la audiencia de instrucción y juzgamiento programada para el 28 y 29 de junio de 2023 y en su lugar se reprograma para los días 17 y 18 de julio de 2023 a las 9:00 AM.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI
SECRETARIA

En Estado No. 089 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 26 DE MAYO DE 2023



NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7cff722524dd6b10a24ba111ebbd9f9f196aad884214a7c525a4eb14970b9275
Documento generado en 25/05/2023 08:49:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>